

RESOLUCIÓN 197-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “*La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 063-2024, de 15 de marzo de 2024 resolvió nombrar a la abogada Narda Selene León Castillo, como Directora Provincial de Morona Santiago del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando No. DP14-2024-3446-M de 21 de septiembre de 2024, la abogada Narda Selene León Castillo, comunicó al Director General del Consejo de la Judicatura: “*(...) deseo hacer de su conocimiento mi decisión de renunciar a mi cargo como DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MORONA SANTIAGO, el cual vengo desempeñando desde el 25 de Marzo de 2024*”;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1249-MC de 25 de septiembre de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1046 de 25 de septiembre de 2024, sobre: “*(...) LA*

RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABG. NARDA SELENE LEÓN CASTILLO DIRECTORA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-7230-M de 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, en el que se remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1249-MC que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-1046 ambos de 25 de septiembre de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1450-M, de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la abogada Narda Selene León Castillo, al cargo de Directora Provincial de Morona Santiago.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Morona Santiago.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----